



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

Resolución Rectoral No 50

(Diciembre 2 de 2022)

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública para SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2023

El rector de La I.E SAN ANTONIO DE PRADO, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública cuyo objeto era SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2023
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:
SIRLEY ADRIANA MEJIA MONTOYA CC 43758568
PABLO ANDRES RUIZ MONTOYA CC 1128473114
EDDY LUZ ARRIETA DURATE CC 1140427602.
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual las tres (3) propuestas presentadas cumplen los requisitos, pero dada la calificación y asignación de puntos establecida para el proceso de selección de la contratación, existe una propuesta que alcanzo el mayor puntaje y corresponde a la que la propuesta presentada por **SIRLEY ADRIANA MEJIA MONTOYA.**
- En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: adjudicar la invitación pública a **SIRLEY ADRIANA MEJIA MONTOYA** con cc 43.758.568 cuyo objetivo es “ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2023.” **Por un valor mensual de novecientos cincuenta mil pesos m/c (\$950.0000), durante 10 meses**

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en un lugar visible

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON FREDY BUSTAMANTE QUÉRUBIN
Rector